**N° 36**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo II**

 Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Emilio Tomassini Nazar fundado en que se encuentra detenido arbitrariamente a la orden del Director General de Detectives, y vistos el informe del citado funcionario y el decreto del Poder Ejecutivo Nº 7 de 2 del corriente mes en el que se ordena la expulsión del recurrente del territorio del país por cuanto intentó cometer el delito de estafa, y por aparecer además de la certificación extendida por el Registro Judicial de Delincuentes que ha sido condenado varias veces por ese mismo delito, se resolvió: declarar sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 9º de la Ley de Habeas Corpus.